



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2015

Se determina la fecha de cierre anual para el año 2015.

Acuerdo Específico E/JGA/21/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que determina la fecha de cierre anual para el año dos mil quince.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso Octavo Transitorio, último párrafo, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, así como con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración formular la memoria anual del funcionamiento del Tribunal para ser presentada al Presidente de la República y al Honorable Congreso de la Unión; dicha memoria anual integra, entre otros aspectos, las acciones y resultados obtenidos por la labor jurisdiccional de las Salas Regionales,



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2015

Se determina la fecha de cierre anual para el año 2015.

Auxiliares y Especializadas del Tribunal, la cual se soporta en la información registrada en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ) y en el Sistema de Justicia en Línea;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 30, fracción XIV, de la citada Ley Orgánica, el Magistrado Presidente del Tribunal está obligado a rendir anualmente ante la Sala Superior un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal y de las principales jurisprudencias establecidas por el Pleno y las Secciones; además, el informe anual comprende, entre otros aspectos, las acciones y resultados obtenidos por la labor jurisdiccional de las Salas Regionales, Auxiliares y Especializadas del Tribunal, la cual se soporta en la información registrada en el SICSEJ y en el Sistema de Justicia en Línea;

Sexto. Que el lineamiento 1 del artículo 44 del Acuerdo E/JGA/14/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesiones de fechas veinte y veintisiete de junio y cuatro de julio de dos mil trece, mismo que fue reformado y adicionado mediante Acuerdo E/JGA/28/2014, dictado por el mismo órgano colegiado en sesión de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, establece que se entiende como “cierre” el último día hábil de cada mes o, excepcionalmente, la fecha distinta que autorice la Junta de Gobierno y Administración, en el que los usuarios del SICSEJ pueden incorporar, modificar, validar o firmar actuaciones procesales de todo tipo en el Sistema. Transcurrida esa fecha, la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea (DGSJL) y/o los Delegados de TICs, ejecutarán la aplicación denominada “candado” de cierre en el SICSEJ, con el propósito de impedir que los usuarios modifiquen la información registrada; ésta fecha también se considerará como cierre en el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea (SJT), para la emisión del “Reporte Mensual para visitas”;

Séptimo. Que el lineamiento 3 del artículo a que hace referencia el considerando que antecede, prevé que una vez ejecutada la aplicación denominada “candado” de cierre de mes, los Magistrados Instructores, dentro de los tres días hábiles siguientes a que se active la citada aplicación, mediante el “Reporte de ajustes al informe mensual de visitas”, puedan solicitar a la DGSJL y/o a los Delegados de TICs, que realicen los ajustes pertinentes en el caso de que se detecten inconsistencias en la información registrada. En este supuesto, la DGSJL y/o los Delegados de TICs dentro de los cinco primeros días hábiles del mes o siguientes a que se active la aplicación “candado”, deberán efectuar, con la participación de los Secretarios de Acuerdos y demás personal jurisdiccional



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2015

Se determina la fecha de cierre anual para el año 2015.

designado, los ajustes solicitados, cerciorándose, dentro del mismo plazo, que los cambios solicitados son procedentes;

Octavo. Que para efecto de poder integrar oportunamente la información jurisdiccional del Tribunal y estar en aptitud de cumplir con los referidos imperativos legales en materia de rendición de cuentas, resulta indispensable determinar que el cierre anual del año dos mil quince, será el treinta de octubre, y que una vez ejecutada la aplicación denominada “candado” de cierre de dicho mes, resultará aplicable el procedimiento para hacer ajustes o correcciones del tres al nueve de noviembre de dos mil quince.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 30, fracción XIV, 39, 40 y 41, fracciones I, XXII y XXXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. El informe de labores y la memoria anual concernientes al año dos mil quince, a que se refieren la fracción XIV del artículo 30, y la fracción XXXIII del artículo 41, ambos preceptos de la Ley Orgánica del Tribunal, respectivamente, abarcarán el periodo comprendido entre el veinte de noviembre de dos mil catorce y el treinta de octubre de dos mil quince.

Artículo 2. El cierre del año dos mil quince es el treinta de octubre de ese año, el cual es improrrogable.

Artículo 3. Una vez ejecutada la aplicación denominada “candado” del cierre del mes, será aplicable en lo conducente el procedimiento para hacer ajustes o correcciones en el periodo del tres al nueve de noviembre de dos mil quince.

Artículo 4. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará a cabo todas las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/21/2015

Se determina la fecha de cierre anual para el año 2015.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares del Tribunal, a fin de que lo hagan del conocimiento de los servidores públicos de las Salas correspondientes; al Titular de la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas; a los Coordinadores de la Actuaría Común del Tribunal y al Titular de la Unidad de Seguimiento de Visitas.

Artículo 6. Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y al Director General del Sistema de Justicia en Línea.

Artículo 7. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de fecha diez de septiembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV, 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.